



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 033-2022-MPO

Oxapampa, 10 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0573-2022, Jhakelin Mirtha Gustavson Sinche; Expediente Administrativo Nº 0574-2022, Jean Jairo Verde Bottger; el Informe Nº 012-2022-SGREC/GDIS/MPO, Sub Gerente de Registro de Estado Civil; Informe Nº 085 -2022-GDIS/MPO, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal Nº 091 -2022-GAJ-MPO/CSOC, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº146 -2022-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 16 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía, la celebración de Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que, conforme lo establece el artículo 258 del código civil, transcurrido el plazo para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, mediante Expediente Matrimonial Don **JEAN JAIRO VERDE BOTTGER** y Doña **JHAKELIN MIRTHA GUSTAVSON SINCHE**, solicitan la Celebración de Matrimonio Civil, para el día Sábado 23 de Abril de 2022, a horas 05:30 p.m. en el Club Centro Social de Oxapampa.

Que, con Informe Nº 012-2022-SGREC/GDIS/MPO, la Subgerencia de Registro de Estado Civil, solicita al despacho de Alcaldía la Celebración del Acto Matrimonial, para el día Sábado 23 de Febrero de 2022, a horas 05:30 p.m., en el Club Centro Social de Oxapampa.

Que, con Informe Nº 091 -2022-GDIS/MPO, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, da a conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya producido causal de impedimento, se debe declarar la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el Artículo 260º del Código Civil. **"DELEGACION DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO"**.- El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también por el párroco o el ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco el ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado de matrimonio de la oficina de Registro de Estado Civil respectivo".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo 258º y 260º del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito el expediente de solicitud de matrimonio Civil de Don **JEAN JAIRO VERDE BOTTGER** y Doña **JHAKELIN MIRTHA GUSTAVSON SINCHE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Sra. Deysi Palavicini Koell, en su condición de Subgerente de Registro de Estado Civil, facultada para celebrar el Matrimon, ceremonia que se realizsra el día **Sábado 23 de Abril de 2022, a horas 05:30 p.m., en el Club Centro Social Oxapampa.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución, y remitir el expediente original a la Subgerencia de Registro de Estado Civil para su cumplimiento, custodia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. **JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO**
ALCALDE PROVINCIAL